



Clasare maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

La Ciudad de Carraxena, sufra en ella diez y ocho  
quebrique, en que se previene estar asignado el Ramo  
que produzca este Pueblo para el Comunio de la fabrica de  
Narcia de Arrenal de esta Ciudad, que es prohibida a el Co  
misionado por el Ministerio de Granada en el acopio de la  
namos, mediante a que para el acopio para el de Cal  
Arrenal, estan dadas sus disposiciones, de que queda  
enterada la Villa.

Yo ve en este Ayuntamiento una Carta sin el Comodoro Senor  
Conde de Florida Blanca Superintendente general de los Puertos  
del Reino, sufra en San Lorenzo veinte de Octubre ultimo  
Remitida a los señores Aguirre Poyillo y Terete Comisionado  
de este Ayuntamiento para la composicion de calles y politica  
de esta poblacion, en que se veida S. C. No haber no hallarse  
este punto aun con los fondos competentes para llevar  
el objeto principal de este Instituto, por lo que no es posi  
ble librar de su caudales cantidad alguna para la com  
posicion de estas calles, y que se puede recurrir al Consejo  
solicitando los sobrantes de los propios, o Valiendo a otros  
arbitrios en beneficio de este Comunio con lo de mas que se  
menciona: Y enterada la Villa Dijo: Que ha venido merecido  
a la piedad del Rey el que mande por un mismo Ministerio  
deitado el orn que ha tirada, e haga pagar y plan para  
la composicion de los Caminos de esta Villa, y su contorno, ma  
nifestando su piedad se ejecuten los reparos de los brian  
te de los propios, estimados en el Ayuntamiento propio de  
obligacion mixando siempre estas de los Vecinos que com  
pongan las calles, Acordos: Se refrendo al Supremo Consejo